

Sra. María Francisca González Guerrero  
Fiscal Instructora División de Sanciones y Cumplimiento  
Superintendencia de Medioambiente

Santiago, 24 de julio de 2019.

Ref: Carta certificación de remodelación  
Instituto Profesional Diego Portales  
Sede Ñuñoa.

De nuestra consideración:

Se deja constancia que en el Instituto Profesional Diego Portales, con domicilio Avenida Salvador N°1916, comuna de Ñuñoa, se realizan trabajos de Remodelación, desde inicios del año 2019 a la fecha, que cambian la situación evaluada por usted en el año 2016. Dichos trabajos se finalizarán en 90 días. Cualquier antecedente que se requiera desde su fiscalización, se encuentra disponible en la sede de la institución



  
LUIS BELTRÁN TRONCOSO  
RECTOR



Sra. María Francisca González Guerrero  
Fiscal Instructora División de Sanciones y Cumplimiento  
Superintendencia de Medio Ambiente  
Teatinos 280, piso 8 y 9  
Santiago

Santiago 25 de julio de 2019.

Ref. RESPUESTA A RES.EXN°1/ROLD-059-2019

Mediante el presente yo Luis Beltrán Troncoso, Rut. [REDACTED], en calidad de Representante Legal del Instituto Profesional Diego Portales, Sede ubicada en Av. Salvador 1916, Ñuñoa, Santiago, me permito presentar ante usted los siguientes antecedentes, respecto de Fiscalización ejecutada el año 2016, según dicta **Carta N° 000970**, cuya materia: **Informa sobre eventuales infracciones a la norma de emisión de ruido del 30.05.2016**, de parte de la Superintendencia del Medio Ambiente de su cargo.

Mediante el presente se realiza un desglose que indica, tanto observaciones como respuesta de nuestra parte, esto con el objeto de poder obtener respuesta positiva, desde su superintendencia que nos permita resolver situación planteada. Procedo a detallar:

1. Este Instituto recepciona Carta N° 000970, materia: Informa sobre eventuales infracciones a la norma de emisión de ruido del 30.05.2016, donde se nos informa que; **la Superintendencia del Medio Ambiente recibió denuncia por emisión de ruidos, provenientes de un compresor de aire de propiedad de Instituto Profesional Diego Portales, ubicado en Av. Salvador 1916, Ñuñoa, Santiago, donde se aduce que puede implicar eventuales infracciones a la Norma de Emisión de Ruido, aprobada por Decreto Supremo N°38/2011 del Ministerio de Medio Ambiente.**

En dicho escrito se menciona, específicamente en el numeral 2º, Que el Instituto Profesional Diego Portales, RUT N° 86.724.300-3, es el titular de la unidad de fiscalizable ubicado en Av. Salvador 1916, comuna Ñuñoa, Santiago. El recinto está clasificado como una "Fuente de Emisión de Ruido", de acuerdo a lo establecido en el artículo 6º números 4 y 13 del Decreto Supremo N°38/2011 del Ministerio de Medio Ambiente, por tratarse de un recinto en el que se ejecutan actividades de servicios de educación que generan ruido hacia la comunidad.

**De lo anterior se desprende que:**

- a) Nuestro instituto, decide dar respuesta a documento emitidos desde su Superintendencia, esto con fecha 30 de mayo de 2016, siendo esta, la Carta N° 000970. Se realiza un Estudio de Ruido para dar respuesta a su fiscalización. Se emite INFORME DE MEDIDAS DE MITIGACIÓN RUIDO AMBIENTAL y se entrega a su superintendencia, con fecha 14 de julio de 2016. De este documento puedo hacer denotar ante usted que:

- El Informe antes citado, se elaboró aplicando un punto de evaluación de ruido, bajo el criterio de supuestos, ya que no manejábamos la información respecto de la identidad, mucho menos la dirección del denunciante. En virtud de ello es que nos permitimos solicitar a usted que bajo esta premisa, tome consideración de lo planteado en dicho informe, ya que se trató de buscar las medidas más exactas de toma de muestras.
- Otro aspecto relevante es que nuestro instituto, desde el 14 de julio de 2016, hasta la recepción de la Resolución Exenta N°1/ROL D-059-2019 del 03.07.2019 que indica: FORMULA CARGOS QUE INDICA A "INSTITUTO PROFESIONAL DIEGO PORTALES", no había sido objeto de formalización de ningún otro proceso de seguimiento desde su superintendencia. De esto me permito hacer ver que en el transcurso de 3 años, no se había recepcionado la respuesta del INFORME DE MEDIDAS DE MITIGACIÓN DE RUIDO AMBIENTAL, recepcionado por ustedes con fecha 14 de julio de 2016.

Sra. Fiscal Instructora, quisiéramos recordar que hemos presentado ante usted: el Anexo 1, Formulario de solicitud de extensión de plazo, donde el Instituto Profesional Diego Portales, solicita plazo para dar cumplimiento mediante presentación de Programa de Cumplimiento y descargos en el Procedimiento Sancionatorio, Rol: A-059-2019 cursado a por usted, con el objeto de formalizar que nuestro instituto se encuentra actualmente en proceso de remodelación, por tanto debemos proceder a realizar un nuevo INFORME DE RUIDO DE FUENTES FIJA, bajo estándares de Decreto Supremo N° 38/2011 MMA y lo establecido en la Resolución Exenta N° 693, que Aprueba Contenido y Formatos de Ficha de Informe Técnico del Procedimiento General de Determinación de Niveles de Ruido, esto debido a que dicha fuente, compresor de aire de propiedad, será ubicado en otro sector de nuestra dependencias, siendo este un factor relevante de destacar ya que el sector donde actualmente se encuentra, quedara habilitado como vía de evacuación, esto estipulado e instruido en el Plan de Emergencia de la sede, actualización año 2019.

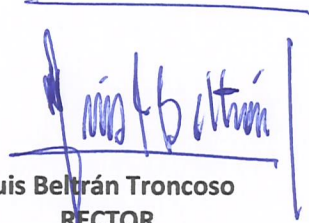
Se adjunta copia de los siguientes documentos:

1. Copia de Carta N° 000970, materia: Informa sobre eventuales infracciones a la norma de emisión de ruido del 30.05.2016.
2. Copia de INFORME DE MEDIDAS DE MITIGACIÓN RUIDO AMBIENTAL, recepcionada el 14.07.2016
3. Copia de Anexo 1: Formulario de solicitud de extensión de plazo, donde el Instituto Profesional Diego Portales solicita plazo para dar cumplimiento, mediante presentación de Programa de Cumplimiento y descargos en el Procedimiento Sancionatorio Rol: A-059-2019.
4. Carta de CERTIFICACION DE REMODELACION DE DEPENDENCIAS DE INSTITUTO PROFESIONAL DIEGO PORTALES SEDE NUÑO A

Finalmente puedo señalar que es de nuestro interés resolver este tema, ya que nuestro propósito institucional es prestar un servicio tanto a beneficio de nuestra comunidad educativa, como a nuestro entorno.

Es todo cuanto puedo informar en esta materia

Sin otro particular

A handwritten signature in blue ink, enclosed within a rectangular box. The signature appears to read "Luis Beltrán Troncoso".

**Luis Beltrán Troncoso**  
**RECTOR**  
**Instituto Profesional Diego Portales**

LBT/IAQ\*